



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 03/2023 caratulada: "Adquisición de 3500 TN de polvo de piedra granítica 0-6 color gris para ser utilizada en tramos de accesos a establecimientos educativos", antecedentes en Expediente N° 0118-B/2023, y

CONSIDERANDO:

Que se estableció como fecha para la apertura de las ofertas de la Licitación Privada N° 03/23 el día 8 de febrero del 2023, a las 11.00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros.

Que al momento de la apertura de los sobres de la licitación, fue recibida una sola propuesta correspondiente a la Empresa Canteras Yaravi S.A, con una oferta de \$ 5.461.050,00.

Que del análisis de dicha propuesta surge que la misma cumple con los requisitos técnicos en cuanto a Cláusulas Técnicas de Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta es de un monto menor al presupuesto oficial.

Que del análisis anterior, la Comisión de Preadjudicación, teniendo en cuenta la importancia que tiene para nuestra ciudad poder contar con el material mencionado, estando la misma dentro del marco presupuestario y cumplir con los requisitos técnicos del pliego, elevamos al Honorable Concejo Deliberante el respectivo Proyecto de Ordenanza a los efectos de proceder a adjudicar la presente oferta

Que por lo antes mencionado y por tratarse de un único oferente resulta necesario elevar al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación la adjudicación de la referente Licitación tal lo exigido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley de Contabilidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 36/23

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada ----- N° 03/23 para la obra caratulada: "Adquisición de 3500 TN de polvo de piedra granítica 0-6 color gris para ser utilizada en tramos de accesos a establecimientos educativos", a la Empresa Canteras Yaravi S.A, CUIT 30-50216886-6, con una oferta total de pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cincuenta (\$ 5.461.050,00). Antecedentes en Expediente N° 0118/23. -----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria,
a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini -
PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----


CARLOS HERNAN D'ELIA
PRO SECRETARIO




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE